

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento del artículo cuarto de la ley de 29 de marzo del corriente año, sobre la prórroga durante el segundo trimestre del presente año, de los Presupuestos de gastos e ingresos de las Posesiones españolas del Africa Occidental, declarados en vigor para el ejercicio económico de 1933, por ley de 31 de diciembre de 1932, se fijan como créditos para el ejercicio económico de 1934, como disponibles para el segundo trimestre del mismo, 2.966.213,44 pesetas, que representan el importe del adjunto estado letra A, y que resultan del detalle siguiente: 2.967.673,19 pesetas, importe del 25 por 100 de los créditos cifrados en el Presupuesto de 1933, aumentados en pesetas 24.512,50, para atender al desarrollo normal de algunos servicios, y deduciendo la cantidad de 25.974,25 pesetas, que comprende el 25 por 100 de los créditos que han sido rebajados por referirse a servicios que requieren menor consignación.

Se autoriza la exacción de contribuciones, impuestos y recursos comprendidos en el estado letra B del Presupuesto de 1933, que se harán efectivos durante el segundo trimestre de 1934, continuando en vigor las autorizaciones que sobre materia contributiva se establecen en la ley de 31 de diciembre de 1932.

(Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

Estado letra A

Presupuesto de gastos de las Posesiones españolas del Africa Occidental, correspondiente al segundo trimestre de 1934

Capítulos.....	Artículos.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos Pesetas	Por capitulos Pesetas
SECCION SEXTA				
Guardia colonial				
Personal				
1.º " " " "	1.º	Jefes, oficiales y asimilados	78.875,00	295.900,87
	2.º	Clases europeas y asimilados	123.050,87	
	3.º	Tropa indigena	93.935,00	
Material				
2.º	Unico	Material	1.687,50	1.687,50
Gastos diversos				
3.º " " " " " "	1.º	Armamento	1.662,50	28.006,25
	2.º	Vestuario y equipo	2.125,00	
	3.º	Transportes	5.250,00	
	4.º	Acuartelamiento	8.968,75	
				315.594,62

Madrid, 3 de abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(De la Gaceta núm. 96.)

Ministerio de la Gobernación

Vengo en disponer que el General de división de la Guardia Civil D. Benito Pardo González, que se encuentra en situación de disponible en Madrid, pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintiuno del actual la edad reglamentaria que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

RAFAEL SALAZAR ALONSO

(De la Gaceta núm. 96.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Por la incautación de las Bibliotecas que fueron de la Compañía de Jesús, posee ahora el Estado muchos miles de volúmenes almacenados en diversos lugares que nadie utiliza. Se corre el riesgo de que, si continúa durante algún tiempo este estado de cosas, se pierdan definitivamente todos o parte de estos libros y, desde luego, es evidente, que yace inútil un material bibliográfico importante. Incorporar estas Bibliotecas a las provinciales y universitarias, sería reincidir en el sistema que se siguió en el siglo pasado, cuando la supresión de las Ordenes religiosas y que dió un pésimo resultado. Todavía hoy estas Bibliotecas tienen abarrotados sus estantes con libros que fueron de los conventos, duplicados muchos, incompletos no po-

cos, obras que nadie consulta. Todas aquellas personalidades a quienes incumbe la organización del fomento de la cultura, vienen obligados a velar porque no se repitan la incuria y el abandono pasado. Urge recoger e inventariar en un inventario único, todos estos libros para poder distribuirlos y enviarlos a las Bibliotecas donde hagan falta o canjearlos por otros libros, principalmente, de ciencia moderna extranjera. Además, a consecuencia de la transformación que se está llevando a cabo en las viejas Bibliotecas provinciales, convirtiéndolas en públicas, de tipo moderno y popular, sobran en ellas centenares y millares de volúmenes inadecuados para esta clase de Bibliotecas, y que ocupan un lugar necesario para las nuevas adquisiciones.

Dada la manera como se han formado las Bibliotecas universitarias y las mismas provinciales, han ido a parar a ellas infinidad de obras repetidas y múltiples. Es seguro que, en no pocas de las citadas Bibliotecas, empezando por la Nacional, hay ejemplares múltiples de libros que se necesitan en otras que no los tienen, resultando de cuanto queda expuesto que es urgente organizar la distribución de los libros en España y, una vez distribuidos, con los que todavía sobren, que serán muchísimos, emprender de una manera sistemática el cambio internacional.

Para poner posible remedio a esta situación, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se faculta al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para ocupar, de acuerdo con el Ministro de la Guerra, el edificio, sito en Alcalá de Henares, denominado cuartel de Mendigorria, en su parte actualmente deshabitada, al objeto de establecer en él una Biblioteca-Depósito, formada por:

a) Todos los libros incautados a la Compañía de Jesús.

b) Los libros de las Bibliotecas provinciales que, al convertirse en públicas, de tipo popular, sobren en ellas.

c) Los libros duplicados no importantes y los múltiples de todas las Bibliotecas del Estado que no fueren adecuados a su peculiar carácter.

Art. 2.º Por la Dirección general de Bellas Artes y por la Inspección de Bibliotecas, se harán las gestiones pertinentes con el Patronato de Incautación, para que ceda los libros que tiene depositados en diversos sitios, que serán trasladados inmediatamente al edificio antes indicado.

Art. 3.º Las aludidas Dirección general de Bellas Artes e Inspección de Bibliotecas, de común acuerdo, comunicarán una orden a todas las Bibliotecas provinciales que se han transformado o que se van a transformar en públicas, para que sus Directores hagan un sucinto inventario de los libros que no crean necesarios en ellas, advirtiéndoles, sin embargo, que deben reservarse las obras fundamentales y, sobre todo, los libros, folletos y papeles que se refieran a la Historia provincial y local en todas sus manifestaciones.

Art. 4.º Se ordenará a los jefes de las Bibliotecas universitarias y de las demás pertenecientes al Estado que, a

la mayor brevedad posible, remitan a la Inspección un inventario de todos los duplicados que existan en ellas y de los que juzgue que, sin perjuicio alguno para sus Establecimientos, puedan ir a engrasar el fondo común de esta Biblioteca-Depósito.

Art. 5.º Las Bibliotecas remitentes redactarán, por triplicado, un inventario de todos los libros que envíen a la Biblioteca-Depósito, distribuyéndose los ejemplares del aludido inventario del modo siguiente: uno, quedará en poder de la Biblioteca remitente; otro, se enviará a la Biblioteca-Depósito, en unión de los libros, y el tercero, será enviado a la Inspección para poder justificar en todo momento la remisión efectuada.

Art. 6.º El personal de la Biblioteca-Depósito lo compondrán: dos bibliotecarios, tres auxiliares y tres porteros, encargándose el personal facultativo de la ordenación y formación de un fichero general de las obras según vayan llegando a la Biblioteca-Depósito, y el personal auxiliar y subalterno de la colocación de los libros en la forma que disponga los bibliotecarios.

Art. 7.º Todos los trimestres, a partir del primero de su establecimiento, la Biblioteca-Depósito enviará listas de sus existencias a todas las del Estado para que soliciten los libros que necesiten.

Art. 8.º Será condición precisa para poder recibir libros de la Biblioteca-Depósito, que la entidad del Estado o Biblioteca que los demanda haya enviado, por su parte, con anterioridad, relación de duplicado o de sus libros que no consideren necesarios.

Art. 9.º Pasado un tiempo prudencial bastante a presumir que se ha realizado completamente el intercambio en España, se enviarán listas de ofertas de cambio a las Bibliotecas Nacionales del extranjero.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

SALVADOR DE MADARIAGA ROJO

(De la Gaceta núm. 96.)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Alfonso López Vicencio y termina con D. Antonio Liñán García, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y demás disposiciones aclaratorias de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

F. D.,

JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Alfonso López Vicencio.

Tenientes

D. Francisco Pareja Viñas.
D. Esteban Rovira Pacheco.
D. Leopoldo Maldonado Martín.
D. Juan Monserrat Ferrández.
D. Agustín Hernández Arroyo.
D. Antonio Novo Vázquez.

Alféreces

D. Antonio Quílez Granada.
D. Ciprián Guarido Orduña.
D. Luis Diego Prieto.
D. Ladislao del Alamo Marcos.
D. Antonio Liñán García.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para esta capital, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 31 del mes anterior, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), al capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Justo Blanco Nomdedeu; disponiendo que por fin del indicado mes sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

F. D.,

JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores General de la primera división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Alicante, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 2 del corriente mes, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de dicha provincia, don Manuel Brú Mateo; disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

F. D.,

JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores General de la tercera división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

(De la Gaceta núm. 97.)

RETIDOS

Ilmo. Sr.: Habiéndose resuelto por orden comunicada de este Departamento de fecha primero de febrero último, el pase a la situación de retirado a petición propia, con residencia en Madrid, al

Interventor de Distrito del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA, con destino en la Intervención Central de Guerra, D. Enrique Estévez Esteban, este Ministerio ha resuelto la publicación de la referida baja a los efectos procedentes.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZALIZ

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señor Interventor central de Guerra.

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente de INGENIEROS D. José Verges Escofet, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 5, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado Ingeniero del Ayuntamiento de Alberique (Valencia), con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 5 y adscrito a la tercera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) quede sin efecto el destino a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, del auxiliar administrativo del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNIVO DEL EJERCITO, D. Enrique Villas Arnaldes, por este Ministerio se ha resuelto anular el orden de 23 de marzo último (D. O. número 71), por la que se disponía dicho destino, continuando este auxiliar en la situación de "Al servicio del Protectorado", destinado en la Intervención delegada de la mencionada dirección en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Marruecos.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante, D. Fernando Araoz Ceballos, disponible en la sexta división y agregado a la Caja recluta núm. 39, falleció el 28 de marzo de 1934, en Carabanchel.

Caballería

Teniente coronel, D. Emilio Peñas Alcoba, del Consejo Superior Pecuuario (Sección de Ganadería), falleció el 27 de marzo de 1934, en Madrid.

Cuerpo de Equitación Militar

Profesor Mayor, D. Aurelio Pla Fraile, de este Ministerio, falleció el 13 de marzo de 1934, en Madrid.

Inválidos

Teniente coronel, D. Eduardo Losada Ortega, falleció el 3 de febrero de 1934, en Madrid.

Capitán, D. José Vargas Rodríguez, falleció el 9 de febrero de 1934, en Córdoba.

Capitán, D. Juan Rollón Sánchez, falleció el 4 de marzo de 1934, en Navatagordo (Ávila).

Capitán, D. Miguel Rodríguez Villarán, falleció el 9 de marzo de 1934, en Villamanrique (Sevilla).

Madrid, 7 de abril de 1934.—Hidalgo.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de INGENIEROS D. Enrique Vidal Lorente, Jefe de la Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Cartagena, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Francia, Suiza e Italia,

con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145), y tener presente que por decreto del Gobierno Federal de Suiza, está prohibido en dicho territorio el uso de uniformes extranjeros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, concede las condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada que figura en la siguiente relación, que da principio con el ex-capitán de fragata, D. Fernando Lacaci y Vez y termina con el oficial primero de auxiliares navales, don Antonio Pita Sardina; en las expresadas condecoraciones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones sin pensión al personal de la Armada

Servicios Marítimos

Ex-capitán de fragata, D. Fernando Lacaci y Vez, plaza, con la antigüedad de 12 mayo 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería Marina

Comandante, activo, D. Antonio Auñón Comes, plaza, con la antigüedad de 16 enero 1934. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán honorario, retirado, D. Vicente García Vergara, cruz, con la de 12 febrero 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán honorario, retirado, D. Moisés Carmona Clemente, cruz, con la de 17 octubre 1932. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Jurídico

Coronel auditor, activo, D. Rafael Señan Díaz, cruz, con la antigüedad de 1 mayo 1933. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinistas

Capitán maquinista, activo, D. José Aguilar Carrión, cruz, con la antigüedad de 24 diciembre 1932. Cursó la documentación la Base Naval Principal de Cartagena.

Auxiliares de Sanidad

Oficial segundo, activo, D. Olegario Ferrin Rodríguez, cruz, con la antigüedad de 20 octubre 1931. Cursó la documentación la Base Naval Principal de Cádiz.

Auxiliares Navales

Oficial primero, activo, D. Antonio Pita Sardina, cruz, con la antigüedad de 20 octubre 1931. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Madrid, 6 de abril de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al hoy general médico de la Armada, D. Adolfo Domínguez Hombre, para mayor antigüedad en placa, pensión de placa y Gran cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, rectificando la orden de 14 de noviembre de 1928 (D. O. número 252), por la que se le concede la placa, en el sentido de que la antigüedad que en ella le corresponde, es la de 9 de marzo de 1927, y no la de 5 de mayo de 1928; como consecuencia de esta rectificación y por haber cumplido los plazos reglamentarios, se le otorga la pensión de la placa, con antigüedad de 9 de marzo de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA, retirado, D. Manuel Cañizares Martín, en la que solicita se le conceda la cruz y la pensión de cruz de San Hermenegildo; justificadas las causas por las que el interesado no hizo a su debido tiempo la expresada petición, y considerando la referida instancia como súplica del indulto a que se refiere la circular de 28 de octubre de 1919 (C. L. número 413), este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, concede el expresado indulto y otorga al referido capitán la cruz de San Hermenegildo, con la anti-

güedad de 9 de noviembre de 1893, y la pensión de la cruz, con la de la ley de 29 de junio de 1918, ya que, desde el 12 de marzo de 1900, pudo incluirse en la escala de aspirantes a pensión, de haberlo solicitado; debiendo empezar a percibir su importe anual de 600 pesetas, por la Delegación de Hacienda de Málaga, a partir de 1 del mes de abril próximo venidero, con arreglo a los preceptos de la circular antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división fecha 24 del mes anterior, dando cuenta a este Departamento haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Oviedo, al teniente de ARTILLERÍA D. José Cabeza Prieto, del primer regimiento de Montaña, por llevar de baja total para el servicio cuatro meses; este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por haberse ajustado a lo que preceptúan las ordenes circulares de 5 de junio de 1905 y 16 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 250), respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Generales de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de 23 de marzo próximo pasado, dirigido a este Departamento por esa división, este Ministerio ha resuelto confirmar la declaración de reemplazo por enfermo con residencia en Toledo, hecha por V. E. a favor del practicante militar de medicina, del CUERPO AUXILIAR (SUBALTERNO) DEL EJERCITO, D. Vicente Mayor Jaén, con destino en la Escuela Central de Gimnasia, a partir de primero del referido mes de marzo, en que cumplió la prórroga de la licencia por enfermo que disfrutaba, y como comprendido en la orden circular de 114 de enero de 1918 (C. L. número 19).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 31 de marzo próximo pasado, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918. (C. L. núm. 169), al teniente coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Manuel Arnao Suffo, director del Hospital Militar de esa plaza, disfrutando el haber mensual de 916,66 pesetas, más 50 pesetas que le corresponde como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero del mes actual, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, por fijar su residencia en Sevilla, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931, quedando afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 79), este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes del Arma de CABALLERÍA se considere incrementada en una de comandante en el regimiento Cazadores núm. 8, una de capitán en el Centro de Movilización y reserva núm. 7 y una de teniente en la Compañía de destinos Melilla-Rif.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

VOLUNTARIADO DE AFRICA

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de sargento correspondiente al voluntariado de África, en el batallón de INGENIEROS de Melilla, este Ministerio ha resuelto anunciarla, y, al efecto, los sargentos de dicha Arma y pertenecientes a la especialidad de transmisiones que deseen adquirir el compromiso de enganche por cuatro años en las condiciones establecidas en la orden circular de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32), lo solicitarán mediante instancia de este Departamento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta circular, cursadas por conducto del Jefe del Cuerpo, el que además de unir copia de filiación y hoja de castigos, hará constar su opinión personal sobre las condiciones de aptitud del solicitante para su nuevo destino, dotes de mando, energía y aptitud física.

Lo comunico a V. E. para su cono-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de primero de febrero último (D. O. número 27), para cubrir una vacante, en comisión, hasta que figure de plantilla en los próximos presupuestos, de capitán de Intendencia en el Depósito de recría y doma de Jerez de la Frontera, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla, al de dicho empleo y Cuerno D. Miguel Gurria Sáiz, con destino en la Subsecretaría del mismo, Intendencia Central Militar.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.
Señores Subsecretario de este Ministerio e Interven'or Central de Guerra.

Estado Mayor Central

INSPECCION DE LOS TRABAJOS DE ARMAMENTO Y DEFENSA TERRESTRE DE LAS BASES NAVALES

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta fin

de junio próximo la comisión del servicio, con derecho a dietas, concedida para Mahón, al auxiliar de obras y talleres con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 2, don Manuel Vizcaino Carrillo, por orden ministerial circular de 20 de febrero último (D. O. núm. 43). Las dietas serán cargo al capítulo séptimo, artículo octavo, Sección cuarta, del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

del

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 5,25
Número o pliego atrasado 6,50
Programas 8,54

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 2,75	A la Colección Legislativa... .. 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio y octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0, pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.